



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02417896- -NEU-DESP#SDTA - OBRA: "HOSTERÍA - LOS MICHES" - QUINTA ETAPA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02417896- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8904-002178/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 560/2019 se aprobó la obra "Hostería Los Miches", cuya construcción fue contemplada en cuatro etapas, siendo la primera etapa la construcción de la estructura de fundación e instalaciones sanitarias;

Que la segunda etapa planificada se tramitó mediante el expediente electrónico EX-2021-00485268- -NEU-DESP#SDTA y aprobada a través del Decreto DECTO-2021-1012-E-NEU-GPN;

Que a través del Convenio CONVE-2022-00227408-NEU-INVERS#STUR que forma parte del expediente electrónico EX-2022-00194660- -NEU-DESP#MTUR, Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación dentro del marco del Programa 50 Destinos, se financió la construcción de la tercera etapa siendo ésta aprobada mediante Decreto DECTO-2022-675-E-NEU-GPN;

Que mediante el expediente electrónico EX-2022-00823686- -NEU-DESP#SDTA y aprobada por Decreto DECTO-2022-1703-E-NEU-GPN se concretó la cuarta etapa de la obra en la cual se realizó la instalación de servicios de calefacción, revestimientos, mobiliario y detalles de terminaciones;

Que es necesario dar inicio a la quinta etapa de la obra en la cual se contempla la instalación de la cisterna, artefactos de cocina y sus correspondientes trámites de habilitación, accesorios en baños, reja y muro de contención y deck alcanzando así la culminación de la planificación diseñada;

Que con la culminación de esta última etapa de la obra se verá concretado un proyecto arquitectónico que no sólo ampliará la oferta de servicios turísticos al Corredor Neuquén Norte cumpliendo con todos los estándares aprobados por los organismos de Turismo Nacional y Provincial, sino que además aborda mediante la resolución de la propuesta el objetivo de generar un objeto urbanístico que haga de integrador entre la población y los recursos paisajísticos;

Que el proyecto de la Hostería Los Miches fue concebido con la idea de generar un nuevo atractor en el Corredor con la cual jerarquizar y diversificar la oferta turística actual, dinamizando la economía local, aportando valor al territorio neuquino y una mejora en la experiencia turística de los visitantes y recreacionistas de las localidades;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente coordinar y ejecutar las acciones en los temas de su competencia que demanden los municipios y comisiones de fomento, así como el entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, creada a través del Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7) de la Ley 2141 y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la quinta etapa de la obra denominada “HOSTERÍA - LOS MICHES” que se detalla en documento **IF-2023-01866301-NEU-DESP#SDTA** que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación en el marco de lo establecido en el artículo 64° inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control con la Empresa CORFONE S.A. para la construcción de la obra aprobada en el artículo 1° de la presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el expediente electrónico EX-2022-02417896- -NEU-DESP#SDTA.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2023-01167353-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la titular de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 760	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA											
PRY 001	OBRAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS											
OBR 003	HOSTERÍA - LOS MICHES											
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	4	7	2	2	7	0	0	1111	0	\$ 1.842.672,00

PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	4	7	2	2	9	0	0	1111	0	\$ 2.498.152,80
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	4	7	2	3	4	0	0	1111	0	\$ 12.278.760,00
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
1	EP	1	4	7	2	4	3	0	0	1111	0	\$ 15.007.824,00
MAQUINARIA Y EQUIPO												
												TOTAL OBRA: \$ 31.627.408,80

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.